

CONSELL DE COL·LEGIS DE
PROCURADORS DELS
TRIBUNALS DE CATALUNYA

Cuentas anuales abreviadas al
31 de diciembre de 2017
junto con el informe del auditor

CONTENIDO

Informe de auditor independiente de las cuentas anuales del ejercicio 2017.

Balances de situación abreviados a 31 de diciembre de 2017 y 2016.

Cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

Memoria abreviada del ejercicio 2017.

Formulación de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2017.

CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA

Informe del auditor independiente de conformidad con las normas internacionales sobre la auditoría de los Estados financieros con fines especiales

A los miembros del CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA por encargo de la junta directiva:

Opinión

Hemos auditado los Estados financieros de propósito especial del CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA (en adelante, la entidad) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual cerrado en esta fecha (en adelante, Estados financieros). Los Estados financieros han sido preparados por los miembros de la Junta directiva de la entidad sobre la base del marco normativo descrito en la nota 2, y son los que la entidad ha considerado que permiten lograr de manera más adecuada el fin para el que han sido elaborados.

En nuestra opinión, los Estados financieros adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera del CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA al 31 de diciembre de 2017, así como de los resultados de sus operaciones para el ejercicio finalizado en dicha fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de la aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables que contiene.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las normas internacionales de auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con estas normas se describen más adelante en la sección sobre responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los Estados financieros de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de acuerdo con el Código de Ética para los Profesionales de la Contabilidad del International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA), i hemos cumplido con el resto de responsabilidades de ética de conformidad con el Código Ético del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA

Informe del auditor independiente de conformidad con las normas internacionales sobre la auditoría de los Estados financieros con fines especiales

Otras cuestiones

Los Estados financieros han sido auditados mediante la aplicación de Normas Internacionales de Auditoría, el presente informe, en ningún caso, puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.

Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoría de los Estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los Estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones materiales se pueden producir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se puede prever razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios pueden asumir basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional a lo largo de toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos el riesgo de incorrecciones materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a estos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente incorrectas o elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno la Entidad.

CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA

**Informe del auditor independiente de conformidad con las normas internacionales
sobre la auditoría de los Estados financieros con fines especiales**

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información relevante para los miembros de la Junta directiva.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por parte de los miembros de la Junta directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o circunstancias que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información relevante en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuras pueden ser la causa que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Comunicamos a los miembros de la Junta directiva de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

Barcelona, 5 de marzo del 2018.



AUDIAXIS AUDITORES, S.L.P.

(Inscrita amb el núm. S0744 en el R.O.A.C.)

NOELIA ACOSTA SÁNCHEZ (R.O.A.C. 20.811)
Sòcia-Auditora de Comptes

CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS
DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA

Memoria abreviada

Balances de situación abreviados a 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Euros)

ACTIVO	Nota	2017	2016	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	2017	2016
A) ACTIVO NO CORRIENTE		8.659,47	1.508,97	A) PATRIMONIO NETO		364.357,03	312.755,91
Inmovilizado intangible	4	8.659,47	1.508,97	Fondos propios	8	364.357,03	312.755,91
Inmovilizado material	5	-	-	Fondo Social		312.755,91	272.934,65
				Resultado del ejercicio		51.601,12	39.821,26
B) ACTIVO CORRIENTE		1.584.048,94	2.005.289,69				
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar				C) PASIVO CORRIENTE		1.228.351,38	1.694.042,75
Cientes por ventas y prestación de servicios		0,00	0,11	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			
Otros deudores	9	1.159.654,98	1.214.013,40	Otros acreedores	7 y 9	1.228.351,38	1.694.042,75
	6	1.159.654,98	1.214.013,51				
Inversiones financieras a corto plazo	6	180.000,00	180.000,00				
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		244.393,96	611.276,18				
TOTAL ACTIVO (A+ B)		1.592.708,41	2.006.798,66	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		1.592.708,41	2.006.798,66
Las notas de la memoria adjunta forman parte integrante de las presentes cuentas anuales							



**CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS
DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA**

Memoria abreviada

**Cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas correspondientes a los ejercicios
terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016**

(Debe) Haber	Nota	2017	2016
Ingresos de la actividad	10.a	153.307,99	144.523,12
Gastos de personal	10.b	-14.607,60	-14.533,28
Otros gastos de explotación	10.c	-85.818,52	-84.749,69
Amortización del inmovilizado	4, 5	-1.547,50	-6.214,76
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		51.334,37	39.025,39
Ingresos financieros			
Otros ingresos financieros		299,15	1.025,55
Gastos financieros		-	-
B) RESULTADO FINANCIERO		299,15	1.025,55
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		51.633,52	40.050,94
Impuestos sobre beneficios	9.b	-32,40	-229,68
D) RESULTADO DEL EJERCICIO		51.601,12	39.821,26
Las notas de la memoria adjunta forman parte integrante de las presentes cuentas anuales			



CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS
DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA

Memoria abreviada

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

EL CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA (en adelante, el Consell) se estableció en el año 1984 como una corporación de derecho público, dotada de personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de las finalidades públicas y privadas que le son propias. Constituye el Órgano Superior de los Colegios de Procuradores de los Tribunales existentes en Catalunya, es decir, los de Barcelona, Tarragona, Lleida, Girona, Tortosa, Manresa, Mataró, Reus y Terrassa. En su condición de corporación de derecho público, el Consell está sujeto al régimen de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en todo aquello referente al ejercicio de las funciones públicas atribuidas por la Ley.

Sus funciones en relación con la profesión de Procurador son:

- a) Ejercer la representación y defensa de la profesión de la procura en la zona de Cataluña y la coordinación de los colegios de procuradores que forman parte de él.
- b) Elaborar las normas relativas al ejercicio profesional y al régimen disciplinario comunes a la profesión.
- c) Elaborar sus propios estatutos internos.
- d) Informar sobre los proyectos normativos que tramite el Gobierno o un departamento de la Generalitat relativos a la profesión.
- e) Mediar en los conflictos que puedan surgir entre los colegios de procuradores o, si es necesario, resolverlos mediante arbitraje, y ejercer funciones disciplinarias en relación con los miembros de los órganos de gobierno de los colegios de procuradores.
- f) Aprobar el presupuesto y fijar equitativamente la participación en sus gastos de los colegios de procuradores que forman parte del Consejo.
- g) Velar para que las actuaciones de los colegios de procuradores se ajusten a las normas que regulan el ejercicio de la profesión, con el cumplimiento estricto de la aplicación de los aranceles, y posibilitar su inspección y control, y para que la actuación colegial se ajuste al principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de manera que no se produzca ningún tipo de discriminación.
- h) Intervenir según lo previsto en las normas legales, en concreto, de los artículos 52 al 54 de la Ley 7/2006, en los casos de fusión, segregación y disolución de los colegios profesionales de procuradores de Cataluña.



CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS
DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA

Memoria abreviada

i) Resolver los recursos sobre los que tenga competencia de acuerdo con la Ley y sus Estatutos.

j) Ejercer las funciones disciplinarias que le corresponda de acuerdo con la Ley y sus Estatutos.

k) Fomentar, crear y organizar instituciones, servicios y actividades de interés para la profesión, que tengan por objeto la promoción cultural, la asistencia social y sanitaria, la cooperación y el mutualismo, y todas las prestaciones que hagan falta y que sean de interés para los colegiados que formen parte del Consell y de los procuradores que en él estén colegiados.

Para la realización de esta función, el Consell, si fuera necesario, establecerá acuerdos y convenios con la Administración o las entidades que corresponda. Así mismo, también se encargará de velar para la obligatoriedad de pertenecer a la Mutualidad Nacional de Previsión de los Procuradores de los Tribunales de España, o al RETA.

l) Relacionarse con el resto de organismos profesionales del Estado y de las Comunidades Autónomas, para todo lo que sea de interés para los colegiados de Catalunya, y en general, para la profesión de procurador de los tribunales.

m) Ejercer las funciones referentes a las sociedades profesionales de procuradores que se le atribuyan legalmente, y que no sean competencia de los colegios profesionales.

El Consell también puede ejercer otras funciones públicas por delegación del Govern de la Generalitat de Catalunya

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, la Junta Directiva está formada por:

Puesto	Nombre	Puesto	Nombre
Decano-Presidente	Ignacio López Chocarro	Vice-Decana	Anna M ^a Terradas Cumalat
Secretaria General	M ^a Pilar Mampel Tusell	Vice-Secretario	Damià Cucurull Hansen
Tesorera	Ester García Clavel	Vice-Tesorero	Ramon Daví Navarro
Vocal	Xavier Armengol Medina	Vocal	Juan Carlos Recuero Madrid
Vocal	Ricard Balart Altes	Vocal	Carmen Ribas Buyó
Vocal	Marcelo Cairo Valdivia	Vocal	Francesc Ruiz Castel Susana
Vocal	M ^a Concepcion de Castro Fondevila	Vocal	Rodrigo Fontana Carlos
Vocal	Federico Domingo Llaó	Vocal	Sobrino Cortes Jaume Pujol
Vocal	Eva M ^a Garcia Fernandez	Vocal	Alcaine
Vocal	Lluís Prat Scaletti	Vocal	M ^a Lluïsa Valero Hernandez



CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS
DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA

Memoria abreviada

La fecha de cierre del ejercicio social es el 31 de diciembre de cada año, por lo tanto, el presente ejercicio abarcará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2017.

La entidad tiene su domicilio social y fiscal en Barcelona, calle Ali Bei, Núm. 29, Bjos 1ª.

La moneda funcional de la Entidad es el Euro. Consecuentemente las operaciones en otras divisas diferentes al Euro, se consideran denominadas en “moneda extranjera”.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables del Consell, y se presentan de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifica el Plan General de contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, y en las disposiciones legales en materia contable obligatorias con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y resultados de la empresa, considerando en determinados aspectos el Decreto 259/2008, de 23 de diciembre, por el cual se aprueba el Plan General de Contabilidad de Fundaciones y Asociaciones sujetas a la legislación catalana.

La Entidad tiene firmado un Acuerdo de colaboración con el Departamento de Justicia para el ejercicio 2017, renovándose anualmente, dónde se establecen diferentes acuerdos, entre ellos: la mejora del sistema, el importe de los módulos por compensación correspondiente a la asistencia jurídica gratuita, el abono de la subvención por gastos de gestión, procedimientos de actuación, entre otros puntos.

En el caso de las actuaciones por justicia gratuita, una de las funciones del Consell es la de actuar como intermediario entre el Departamento de Justicia y los procuradores. Por tal hecho y con el objetivo de mostrar la imagen fiel de su situación financiera, el Consell registra en el activo corriente un importe total de 1.159.173,70 euros (1.213.580,84 euros en el ejercicio anterior) (ver nota 6.a).



CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS
DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA

Memoria abreviada

De estos, 1.050.033,2 euros (1.119.992,84 euros en el ejercicio anterior) corresponden a los honorarios pendientes de recibir del Departamento de Justicia por los servicios incurridos por los procuradores en el caso de las actuaciones de justicia gratuita, y en el pasivo corriente el Consell registra el mismo importe correspondiente a los honorarios pendientes de retribuir a los mencionados procuradores.

Dentro del importe de 1.159.173,70 euros, también se incluyen 109.140,50 euros (93.588,00 euros en el ejercicio anterior) correspondientes a la subvención por gastos de gestión pendiente de cobro del Departamento de Justicia y de pago a los colegios miembros del Consell.

Las citadas cuentas han sido formuladas por la Junta de Directiva del Consell y se someterán a la aprobación por el Pleno del Consell, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

b) Principios contables

Los principios y criterios contables aplicados para la elaboración de estas cuentas anuales son los que se resumen en la Nota 3 de esta memoria. Todos los principios contables obligatorios con incidencia en el patrimonio, la situación financiera y los resultados se han aplicado en la elaboración de estas cuentas anuales.

c) Cuentas anuales

De acuerdo con la legislación vigente, el Consell presenta sus cuentas anuales según el modelo abreviado.

d) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de la Junta Directiva del Consell.

En las cuentas anuales del Consell correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2017 se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Junta Directiva del Consell para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a la vida útil de los activos materiales e intangibles, así como a la clasificación a efectos de presentación de las inversiones financieras en función de su finalidad.



**CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS
DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA**

Memoria abreviada

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o la baja) en próximos ejercicios; lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales principios y normas de valoración utilizados para la preparación de las cuentas anuales adjuntas son los siguientes:

a) Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste de adquisición y, posteriormente, se valora a su coste, minorado por la correspondiente amortización acumulada (calculada en función de su vida útil) y de las pérdidas por deterioro que, en su caso, haya experimentado.

- El "software" adquirido figura por los costes incurridos y se amortiza linealmente durante el periodo de cuatro años en que está prevista su utilización. Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se contabiliza a su coste de adquisición, que incluye todos los gastos adicionales directamente relacionados con los elementos del inmovilizado adquiridos, incluyendo los gastos financieros que fueran directamente atribuibles a la adquisición del activo, siempre que requieran un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso.

De dicho coste de adquisición se deduce la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro experimentada.



CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS
DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA

Memoria abreviada

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representen un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes. Por el contrario, los gastos de reparación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se imputan a pérdidas y ganancias.

Los activos en alquiler en los que, de acuerdo con los términos contractuales, la Sociedad asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios que conlleva su propiedad, se clasifican como arrendamientos financieros y se capitalizan por un importe equivalente al menor entre su valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos establecidos al comienzo del contrato de alquiler, menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro experimentada.

La amortización de los elementos de las inmovilizaciones materiales se realiza sobre los valores de coste, siguiendo el método lineal, aplicando los siguientes coeficientes anuales en función de la vida útil estimada:

	Coefficientes
Equipos para el proceso de información	25%

c) Deterioro de valor de inmovilizado material e intangible

En la fecha de cada balance de situación o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Entidad revisa los importes en libros de sus activos materiales para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por el mismo, que sean independientes de otros activos, la Sociedad calculará el importe recuperable de la Unidad Generadora de Efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso. Para estimar el valor en uso, la Sociedad prepara las previsiones de flujos de tesorería futuros antes de impuestos, descontándolos a su valor presente utilizando tipos de descuento que reflejen las estimaciones actuales del mercado de la valoración temporal del dinero y de los riesgos específicos asociados con el activo.



**CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS
DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA**

Memoria abreviada

Las pérdidas por deterioro se reconocen para todos aquellos activos o, en su caso, para las unidades generadoras de efectivo que los incorporan, cuando su valor contable excede al importe recuperable correspondiente. Las pérdidas por deterioro se contabilizan dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias, y se revierten, si ha habido cambios en las estimaciones utilizadas para determinar el importe recuperable.

d) Instrumentos financieros

Activos financieros

Los activos financieros se reconocen en el balance de situación cuando se lleva a cabo su adquisición y se registran inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general los costes de la operación y excluyendo los intereses devengados y no vencidos en el momento de la compra, que se registran de forma independiente.

Los activos financieros mantenidos por la Entidad se clasifican como:

- Préstamos y partidas a cobrar: corresponde a créditos (comerciales o no comerciales) originados por la Sociedad a cambio de suministrar efectivo, bienes o servicios directamente y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo.

Posteriormente se valoran a su coste amortizado reconociendo en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo. Cuando el vencimiento de estos activos es inferior a un año se valoran por su valor nominal. Las correspondientes pérdidas por deterioro se dotan en función del riesgo que presenten las posibles insolvencias con respecto a su cobro.

- Activos financieros disponibles para la venta: las participaciones temporales en el capital de empresas, en términos generales, se engloba en este epígrafe. Se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de la transacción que les sean directamente atribuibles, incluyendo el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.



CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS
DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA

Memoria abreviada

Su valoración posterior se realiza por su valor razonable de cada uno de los valores e instrumentos de su cartera de activos financieros disponibles para la venta, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación, y los cambios en dicho valor se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo causa baja del balance o se deteriore, momento en el que así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

También se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

La empresa no podrá reclasificar ningún activo financiero incluido inicialmente en esta categoría a otras, ni de aquéllas a ésta, salvo cuando proceda calificar al activo como inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo o asociadas.

Deterioro de activos financieros

El importe recuperable de los activos financieros se calcula como el valor presente de los flujos futuros de tesorería estimados, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original. Las inversiones a corto plazo no se descuentan.

Las pérdidas por deterioro correspondientes a estos activos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, y revierten en el caso de que el incremento posterior del importe recuperable pueda ser relacionado de forma objetiva con un hecho ocurrido con posterioridad al momento en el que la pérdida por deterioro fue reconocida.

En todo caso, para determinar el valor estimado de realización, deberá tenerse en cuenta los hechos o circunstancias de carácter contingente que puedan alterar o transformar el valor de las inversiones. En particular, la Sociedad sigue el criterio de dotar aquellas provisiones para insolvencias que permitan cubrir los saldos de clientes por ventas o prestaciones de servicios, de cierta antigüedad o en los que concurren circunstancias que permitan razonablemente su calificación como de dudoso cobro.



**CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS
DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA**

Memoria abreviada

Pasivos financieros

Los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable, que corresponde al precio de la transacción menos los costes atribuibles. Posteriormente a su reconocimiento inicial, los pasivos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método de interés efectivo.

Los pasivos con vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha del balance de situación se clasifican como corrientes, mientras que aquellos con vencimiento superior se clasifican como pasivos no corrientes

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, incluidos los débitos con las Administraciones Públicas, se valoran por su valor nominal.

e) Impuesto sobre beneficios

El Consell es una entidad parcialmente exenta, por lo que el gasto relativo a la cuota derivada del Impuesto sobre Sociedades, se ha calculado según las normas contenidas en el Capítulo XIV del Título VII del RD Legislativo 27/2014, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

El gasto por impuesto sobre beneficios de cada ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de la aplicación del correspondiente tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio tras aplicar las bonificaciones y deducciones que fiscalmente sean admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos contabilizados.

En tal sentido, el impuesto corriente es el importe estimado a pagar o a cobrar, conforme a los tipos impositivos en vigor a la fecha del balance de situación.

El gasto por impuesto sobre sociedades se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando este impuesto está relacionado con partidas directamente reflejadas en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto se reconoce también en el patrimonio neto.



CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS
DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA

Memoria abreviada

f) Ingresos y gastos

Los ingresos y los gastos figuran imputados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio de acuerdo con el criterio de la fecha de devengo o en función de su fecha de cobro o pago, según la naturaleza del ingreso o del gasto, a los efectos de cumplir con el principio contable de imagen fiel.

4. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle del movimiento del inmovilizado intangible durante los ejercicios 2016 y 2017 es el siguiente:

	Euros				
	Saldo a 31.12.15	Altas	Saldo a 31.12.16	Altas	Saldo a 31.12.17
Coste:					
Aplicaciones informáticas					
- Diseño página web	5.272,80	-	5.272,80	-	5.272,80
- Video "La professió del proc."	3.005,10	-	3.005,10	-	3.005,10
- Nueva Web	25.136,31	-	25.136,31	-	25.136,31
- Level Pik	5.400,00	-	5.400,00	-	5.400,00
- Programa Torn Ofici	4.098,00	-	4.098,00	-	4.098,00
- Módulo e Transnet	2.000,00	-	2.000,00	-	2.000,00
- Imagen corporativa	-	-	-	1.200,00	1.200,00
Inmovilizado en curso	-	-	-	7.498,00	7.498,00
	44.912,21	-	44.912,21	8.698,00	53.610,21
Amortización acumulada:					
Aplicaciones informáticas	-37.591,81	-5.811,43	-43.403,24	-1.547,50	-44.950,74
	-37.591,81	-5.811,43	-43.403,24	-1.547,50	-44.950,74
Saldo neto	7.320,40		1.508,97		8.659,47

a) Elementos totalmente amortizados y en uso

A 31 de diciembre de 2017 y 2016, el detalle de los elementos del inmovilizado intangible completamente amortizados y todavía en uso es el siguiente:

**CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS
DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA**

Memoria abreviada

	Euros	
	2017	2016
Aplicaciones informáticas	40.149,71	38.839,71

5. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle del movimiento del inmovilizado material durante los ejercicios 2016 y 2017 es el siguiente:

	Euros				
	Saldo a 31.12.15	Altas	Saldo a 31.12.16	Altas	Saldo a 31.12.17
Coste:					
Otro inmovilizado	4.840,00	-	4.840,00	-	4.840,00
Amortización acumulada:					
Otro inmovilizado	-4.436,67	-403,33	-4.840,00	-	-4.840,00
Saldo neto	403,33		-		-

a) Elementos totalmente amortizados y en uso

A 31 de diciembre de 2017 y 2016 los elementos del inmovilizado material están completamente amortizados y todavía en uso.

b) Política de seguros

La política del Consell es formalizar pólizas de seguros para cubrir los riesgos que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

6. ACTIVOS FINANCIEROS

a) **Préstamos y partidas a cobrar**

Dentro de esta categoría de activos financieros se registran los siguientes epígrafes del balance de situación adjunto:

CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS
DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA

Memoria abreviada

	Euros	
	Activo corriente	
	2017	2016
Inversiones financieras:		
Valores representativos de deuda	180.000,00	180.000,00
Otros deudores:		
Generalitat deudora por actuaciones Torn Ofici	1.159.173,70	1.213.580,84
Deudores varios	-	0,11
	1.159.173,70	1.213.580,95
Total	1.339.173,70	1.393.580,95

7. PASIVOS FINANCIEROS

a) Débitos y partidas a pagar

Un detalle de las partidas que componen estos epígrafes del balance de situación adjunto, es el siguiente:

	Euros	
	Pasivo corriente	
	2017	2016
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:		
Colegios miembros acreedores por actuaciones Torn d'Ofici	1.220.597,16	1.682.145,46
Acreedores varios	6.175,60	10.177,31
Personal	354,69	354,69
Total	1.227.127,45	1.692.677,46

Todos los activos y pasivos financieros tienen vencimiento a corto plazo, es decir, en 2018, por lo que no procedemos a desglosarlo por vencimientos.



**CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS
DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA**

Memoria abreviada

8. FONDOS PROPIOS

Remanente

Por tratarse de una corporación de Derecho Público, la Entidad carece de Capital Social en el sentido mercantil de la cuenta. No obstante, los movimientos durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017 y 2016, de cada partida del balance incluida bajo el epígrafe de Fondos Propios, corresponden básicamente al traspaso del resultado del ejercicio anterior a remanente.

9. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SITUACIÓN FISCAL

Los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas al cierre de los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2017 y 2016 son los siguientes:

	Euros			
	Corriente			
	Saldo Deudor		Saldo Acreedor	
	31.12.17	31.12.16	31.12.17	31.12.16
Impuesto sobre el Valor Añadido	-	-	0,18	-
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	-	-	904,50	1.019,31
Impuesto sobre Sociedades 2007	432,56	432,56	-	-
Impuesto sobre Sociedades 2016	-	-	-0,01	-
Impuesto sobre Sociedades 2017	48,72	-	-	-
Organismos de la Seguridad Social	-	-	319,26	318,91
Totales	481,28	432,56	1.223,93	1.338,22

a) Situación Fiscal

De acuerdo con la legislación vigente, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta no haber sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

La Sociedad tiene pendientes de inspección todos los impuestos a que se halla sometida por el periodo legalmente no prescrito. En opinión de la dirección de la Sociedad no existen contingencias significativas que pudieran derivarse de la eventual inspección de los mencionados ejercicios.



CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS
DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA

Memoria abreviada

b) Obtención de la base imponible del impuesto

Las personas jurídicas tienen la obligación de presentar anualmente una declaración a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Los beneficios determinados conforme a la legislación fiscal están sujetos, para el ejercicio 2017, a un tipo de gravamen general del 25% sobre la base imponible. De la cuota resultante pueden practicarse ciertas deducciones.

El Consell por su naturaleza de colegio profesional se encuentra incluido dentro de las entidades parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 9.3 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. El tipo de gravamen sobre las rentas no exentas que obtienen este tipo de entidades es del 25%.

Según se establece en el apartado 2 del artículo 110 del mencionado Real Decreto Legislativo, la exención no alcanza a los rendimientos obtenidos por el ejercicio de explotación económica, ni a las rentas derivadas del patrimonio, ni a las rentas obtenidas de transmisiones patrimoniales diferentes a las declaradas específicamente exentas por el mismo artículo.

Debido al tratamiento que la legislación fiscal permite para determinadas operaciones, el resultado contable difiere de la base imponible fiscal. A continuación, se incluye una conciliación entre el resultado contable antes de impuestos y la base imponible del ejercicio terminado del 31 de diciembre de 2017 y 2016:

	Euros		
	Ejercicio 2017		
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	51.601,12		
	Aumento	Disminuciones	Neto
Impuesto sobre Sociedades	32,40	-	32,40
<u>Régimen fiscal entidades parcialmente exentas</u>			
- Gastos no deducibles	-	-	101.804,06
- Ingresos no tributables	-	-	-153.307,99
Base imponible fiscal			129,59



**CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS
DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA**

Memoria abreviada

	Euros		
	Ejercicio 2016		
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	39.821,26		
	Aumento	Disminuciones	Neto
Impuesto sobre Sociedades	229,68	-	229,68
<u>Régimen fiscal entidades parcialmente exentas</u>			
- Gastos no deducibles	-	-	105.390,92
- Ingresos no tributables	-	-	-144.523,12
Base imponible fiscal			918,74

El gasto por el impuesto sobre sociedades se compone de:

	Euros	
	Imputado en la cuenta de Pérdidas y Ganancias	
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Base imponible fiscal	129,59	918,74
* Tipo impositivo	25%	25%
Gasto por impuesto sobre sociedades	32,40	229,68

Las retenciones y pagos a cuenta del ejercicio 2017 ascienden a 81,12 euros (202,63 euros en el ejercicio 2016), siendo por tanto el importe a pagar de la Administración Pública de 48,72 euros (27,05 euros a cobrar en el ejercicio anterior).

10. INGRESOS Y GASTOS

a) Ingresos de la actividad

Un detalle de los ingresos de la actividad de la Entidad correspondiente a los ejercicios 2017 y 2016, es el siguiente:



**CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS
DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA**

Memoria abreviada

	Euros	
	2017	2016
Subvenciones oficiales a la explotación	52.380,72	40.502,50
Cuotas semestrales (ver nota 11)	100.900,00	99.800,00
Otros	27,27	4.220,62
	153.307,99	144.523,12

b) Personal

Un detalle del número medio de personas empleadas, distribuido por categorías profesionales, durante los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

Categoria	Euros	
	2017	2016
GR4NV2	1	1

c) Otros gastos de explotación

Un detalle del epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016 es el siguiente:

	Euros	
	2017	2016
Reparaciones y conservación	5.636,00	5.570,00
Servicios profesionales independientes	37.499,29	36.068,44
Primas de seguros	689,98	689,98
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	17.538,03	19.470,38
Otros servicios	9.401,56	10.548,07
Prorrata (IVA no deducible)	15.053,66	12.402,82
Saldo neto	85.818,52	84.749,69

**CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS
DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA**

Memoria abreviada

d) Honorarios de auditoría

El importe de los honorarios devengados durante el ejercicio 2017 por los servicios profesionales de auditoría, prestados por el auditor de cuentas, asciende a 2.060,00 euros (2.060,00 euros en el ejercicio anterior). El auditor de cuentas no ha prestado otros servicios que los de auditoría durante el ejercicio 2017.

11. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Durante los ejercicios 2017 y 2016, el reparto de las compensaciones por actuaciones de la justicia gratuita y de las subvenciones recibidas por gastos de gestión por el mismo concepto del Departament de Justicia de la Generalitat de Catalunya, correspondiente a cada Colegio Profesional de Procuradores ha sido el siguiente:

	Euros	
	2017	2016
Colegio Profesional de Barcelona	3.618.324,39	2.927.472,65
Colegio Profesional de Girona	545.332,56	472.751,65
Colegio Profesional de Lleida	305.227,08	257.385,37
Colegio Profesional de Manresa	207.496,46	173.744,80
Colegio Profesional de Mataró	393.520,92	333.270,22
Colegio Profesional de Reus	170.767,94	145.379,23
Colegio Profesional de Tarragona	455.758,21	354.922,17
Colegio Profesional de Terrassa	386.902,45	296.777,25
Colegio Profesional de Tortosa	117.617,95	97.968,17
Saldo neto	6.200.947,96	5.059.671,51

En la nota 2.a) de la presente memoria se especifica el saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 2017 y 2016 a los diferentes colegios, coincidiendo con el importe pendiente de cobro del Departament de Justicia por parte del Consell. Dicho importe asciende a 1.159.173,70 euros (1.213.580,84 euros en el ejercicio anterior).

Un detalle de las transacciones realizadas con los diferentes Colegios de Procuradores de Catalunya, para los ejercicios 2017 y 2016, es el siguiente:



**CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS
DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA**

Memoria abreviada

	Euros			
	Otros ingresos de explotación		Gasto de explotación	
	2017	2016	2017	2016
<i><u>Cuotas para aportación a gastos generales</u></i>				
Colegio Profesional de Barcelona	60.800,00	60.800,00	-	-
Colegio Profesional de Girona	8.400,00	8.700,00	-	-
Colegio Profesional de Lleida	6.900,00	6.700,00	-	-
Colegio Profesional de Manresa	3.500,00	3.600,00	-	-
Colegio Profesional de Mataró	6.000,00	5.800,00	-	-
Colegio Profesional de Reus	1.800,00	1.900,00	-	-
Colegio Profesional de Tarragona	6.000,00	5.800,00	-	-
Colegio Profesional de Terrassa	5.700,00	4.800,00	-	-
Colegio Profesional de Tortosa	1.800,00	1.700,00	-	-
<i><u>Cesión espacio y soporte gestión administrativa</u></i>				
Colegio Profesional de Barcelona	-	-	5.300,00	5.100,00
	100.900,00	99.800,00	5.300,00	5.100,00

12. INFORMACIÓN SOBRE LA JUNTA DIRECTIVA

Los miembros de la Junta Directiva del Consell no han percibido retribución alguna en concepto de sueldos y salarios durante los ejercicios 2017 y 2016.

El Consell no posee obligación alguna en materia de pensiones, seguros de vida o aavales para sus miembros de la Junta de Gobierno o miembros de alta dirección, ni existen anticipos o créditos concedidos a los mismos, no habiéndose producido tampoco transacciones con ellos durante el ejercicio.



CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS
DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA

Memoria abreviada

13. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS

A continuación, se incluye la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos correspondiente a los ejercicios 2017 y 2016:

	Euros			
	Gastos			
	2017		2016	
	Presupuesto	Liquidación	Presupuesto	Liquidación
Asesoría fiscal y contable	2.212,00	2.400,00	3.165,00	2.400,00
Asesoría laboral	800,00	652,40	1.100,00	700,84
Asesoramiento jurídico	17.150,00	13.386,21	18.000,00	18.642,60
Asesoramiento comunicación	15.000,00	15.575,00	15.000,00	15.177,79
Dinamización plan estratégico y Procuralab	9.500,00	18.159,68	34.400,00	11.450,00
Subscripciones a libros jurídicos	-	-	-	4.100,00
Auditoría	2.600,00	2.385,00	2.400,00	2.359,00
Prima Responsabilidad Civil	650,00	689,98	600,00	689,98
Nova imatge Consell	10.000,00	-	-	-
II Congrés	25.000,00	1.750,00	-	-
Amortización desarrollo informático	8.000,00	1.547,50	7.000,00	6.214,76
Mantenimiento informático	5.700,00	5.849,03	5.600,00	5.762,59
Intercolegial	533,00	516,00	525,00	516,00
Gastos financieros	200,00	169,56	110,00	106,81
Gastos plenos, permanentes y comisiones	8.000,00	2.735,51	8.000,00	4.353,77
Mensajeros y desplazamientos	400,00	144,28	400,00	63,96
Material Oficina y publicidad Consell	3.055,00	1.231,56	6.000,00	923,53
Gastos administrativos ICPB	5.300,00	5.300,00	5.200,00	5.100,00
Formación	-	-	4.500,00	-
Gastos de personal	15.000,00	14.607,60	15.000,00	14.533,28
Iva soportado no deducible	26.000,00	14.874,31	21.000,00	12.402,82
	155.100,00	101.973,62	148.000,00	105.497,73



**CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS
DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA**

Memoria abreviada

	Euros			
	Ingresos			
	2017		2016	
	Presupuesto	Liquidación	Presupuesto	Liquidación
Cuotas semestrales Col.legis	99.800,00	100.900,00	99.500,00	99.800,00
Subvención gestión Torn d'ofici	43.000,00	52.380,72	45.000,00	40.502,50
Patrocini Congrés	4.500,00	-	-	-
Inscripcions Congrés	6.000,00	-	-	-
Subscripcions a libros jurídicos	-	27,27	-	4.220,62
Ingresos financieros	1.800,00	299,15	3.500,00	1.025,55
	155.100,00	153.607,14	148.000,00	145.548,67

14. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES E INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Durante el presente ejercicio la Sociedad no ha adquirido inmovilizado material ni ha incurrido en gastos cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente.

En opinión de la dirección de la Sociedad no existen contingencias, relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, que pudieran tener efecto significativo sobre el patrimonio y los resultados de la Sociedad. Así como que no posee derechos de emisión de gases de efectos invernadero.

15. OTRA INFORMACIÓN

a) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio

La información relativa al periodo medio de pago a proveedores para el ejercicio 2017 y 2016, se incluye en el cuadro siguiente:

	Días	
	2017	2016
Periodo medio de pago a proveedores	34,78	26,55



CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS
DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA

Memoria abreviada

16. HECHOS POSTERIORES

No se han producido acontecimientos significativos desde el 31 de diciembre de 2017 hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales que, afectando a las mismas, no se hubiera incluido en ellas, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.



Formulación de cuentas anuales abreviadas

La Junta Directiva del CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA con fecha 27 de febrero de 2018 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente, procede a formular las cuentas anuales del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, las cuales vienen constituidas por:

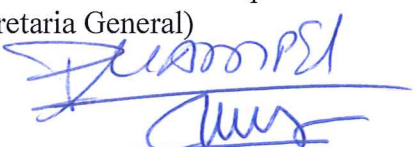
- Balance de situación abreviado a 31 de diciembre de 2017
- Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017
- Memoria abreviada del ejercicio 2017



Excmo. Sr. Ignacio López Chocarro
(Presidente)



Ilma. Sra. Ester García Clavel
(Vice-Presidenta)



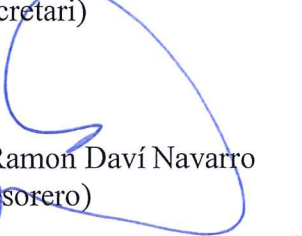
Ilma. Sra. Mª Pilar Mampel Tusell
(Secretaria General)



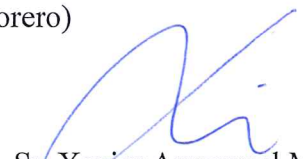
Ilmo. Sr. Damià Cucurull Hansen
(Vice-Secretari)



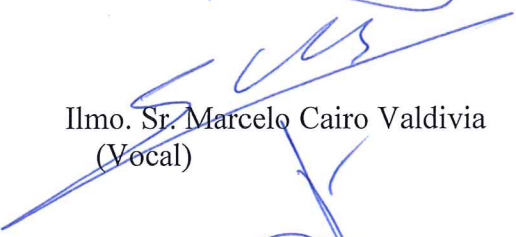
Ilmo. Sr. Ricard Balart Altes
(Tesorero)



Ilmo. Sr. Ramon Daví Navarro
(Vice-Tesorero)



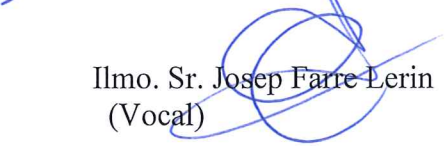
Ilmo. Sr. Xavier Armengol Medina
(Vocal)



Ilmo. Sr. Marcelo Cairo Valdivia
(Vocal)



Ilmo. Sr. Federico Domingo Llaó
(Vocal)



Ilmo. Sr. Josep Farré Lerin
(Vocal)



Formulación de cuentas anuales abreviadas

La Junta Directiva del CONSELL DE COL·LEGIS DE PROCURADORS DELS TRIBUNALS DE CATALUNYA con fecha 27 de febrero de 2018 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente, procede a formular las cuentas anuales del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, las cuales vienen constituidas por:

- Balance de situación abreviado a 31 de diciembre de 2017
- Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017
- Memoria abreviada del ejercicio 2017

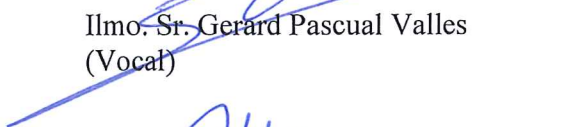
Ilmo. Sr. Sr. Ramón Feixó Fernandez-Vega
(Vocal)



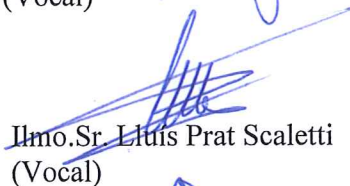
Ilma. Sra. Eva M^a García Fernandez
(Vocal)



Ilmo. Sr. Gerard Pascual Valles
(Vocal)



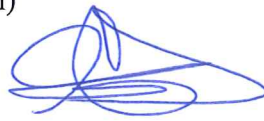
Ilmo. Sr. Lluís Prat Scaletti
(Vocal)



Ilmo. Sr. Jaume Pujol Alcaine
(Vocal)



Ilma. Sra. Carmen Ribas Buyo
(Vocal)



Ilma. Sra. Susana Rodrigo Fontana
(Vocal)



Ilmo. Sr. Carlos Sobrino Cortes
(Vocal)



Ilma. Sra. Sandra Trullas Paulet
(Vocal)



Ilma. Sra. M^a Lluïsa Valero Hernandez
(Vocal)

